

RESOLUCIÓN No.180 (15 de Diciembre de 2017)

Por la cual se apertura la contratación directa por medio de la metodología del Banco Interamericano de Desarrollo BID “Comparación de Precios”

El Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 41° literal d) del Estatuto General, artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas de competencia sobre la materia, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo BID, un préstamo para financiar parcialmente el costo del Convenio No.1089 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos de gastos generales en virtud del plan de adquisiciones del proyecto.

Que el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” como comprador invita a presentar cotizaciones para proveer los bienes de acuerdo a las condiciones dadas en el anexo No.2 de la Invitación Pública No.10 metodología “Comparación de Precios” del Banco Interamericano de Desarrollo BID, bienes que deben cumplir sustancialmente con todas las explicaciones técnicas adjuntas en el Anexo No.1 de la invitación pública No.10 de 2017.

En dicha metodología el Proveedor será seleccionado de acuerdo a la modalidad de comparación de precios detallada en la política para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, y en el artículo No.2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y el proveedor seleccionado se le enviará una orden de compra cuyo modelo se adjunta en el anexo No.3 de la invitación pública No.10 de 2017.

Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con la orden de compra y que sean financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, deben tener origen en cualquier país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo BID, de acuerdo al anexo No.4, Países Elegibles de la Invitación Pública No.10 de 2017 metodología BID “comparación de precios”

Para este propósito el término “Bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas Industriales y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento. Los criterios para definir “bienes” y servicios conexos se encuentran en el anexo No.4 de la Invitación Pública No.10 de 2017.

Que Intenalco Educación Superior en Acta No.06 de agosto 10 de 2017 del Consejo Directivo, sometió a consideración y aprobó la incorporación al presupuesto el valor de 290 millones de pesos de los cuales el Ministerio de Educación Nacional aporta el valor de 290 millones de pesos y el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” aporta 125 millones que ya tiene apropiados en su presupuesto de inversión de 2017.

Tiene su origen en la Ley 110 de 1995 que quedó plasmada en el acuerdo No.2 de agosto de 2017 cuyo objeto es:

OBJETOS: TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

RESOLUCIÓN No.180 (15 de Diciembre de 2017)

Por la cual se apertura la contratación directa por medio de la metodología del Banco Interamericano de Desarrollo BID “Comparación de Precios”

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS CON LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA DOTARLA DE RECURSOS TECNOLOGICOS Y BIBLIOGRAFICOS, DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE, INVESTIGACIÓN Y DE EXTENSIÓN.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo –BID, mediante comunicación No.CC0-891 de 2017 otorgó no objeción a la suscripción del presente convenio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo No.1°.- Dar apertura a la contratación Pública por la metodología del Banco Interamericano de Desarrollo BID- “Comparación de Precios” del siguiente objeto contractual, con las siguientes cantidades:

Objeto: Suministro de doce (12) equipos de aire acondicionado para la nueva sede de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.

Especificaciones técnicas:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Lugar de Entrega	Plazo Máximo de Entrega
1	Aires acondicionados tipo Cassette Inverter de 48.000 BTU * Línea: Inverter * Tipo: CAC 4-Way CST * Capacidad: 48000 Btu * Refrigerante: R410A * Voltaje: 220V * Eficiencia: EER 2.55 * Control remoto: Si * Adicionales: Bomba de condensados y Opciones de modo silencioso	und	8	Calle 5a N° 22 - 13	Hasta el 28 de Diciembre de 2017
2	Aire acondicionado tipo Mini Split Inverter de 24.000 BTU * Tipo: Mini Split * Capacidad: 24000 Btu * Refrigerante: R410A * Voltaje: 220V * Tecnología de Enfriamiento: Inverter * Eficiencia: EER 13 * Control remoto: Si * Adicionales: Kit de tubería * Recubrimiento antibacterial: Si * Filtro de aire HD	und	4	Calle 5a N° 22 - 13	Hasta el 28 de Diciembre de 2017

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No.180 (15 de Diciembre de 2017)

Por la cual se apertura la contratación directa por medio de la metodología del Banco Interamericano de Desarrollo BID “Comparación de Precios”

Artículo No.2°.- Delegar al Secretario General, Vicerrector Administrativo y financiero y al Jefe de Planeación para la revisión de las propuestas Técnica, Financiera y Jurídica acordes con la metodología del Banco Interamericano de Desarrollo- BID “Comparación de Precios.”

Artículo No.3°.- Designar como supervisor de la presente Contratación Directa de acuerdo a la metodología del BIC “Comparación de Precios”, al Vicerrector Administrativo y financiero.

Artículo No.4°.- La presente resolución de apertura de contratación rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
NEYL GRIZALES ARANA
Rector.

Proyecto Iván González